

CONDICIONES DE PROMOCIÓN
HACÉ MÁS FELIZ TU NAVIDAD
AHORRO NAVIDEÑO

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la Promoción **“HACÉ MÁS FELIZ TU NAVIDAD”** de COOCIQUE R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

Al participar de esta promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOCIQUE R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOCIQUE R.L., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

Coocique R.L., se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción.

I. ORGANIZADOR Y MARCA PATROCINADORA.

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, pudiendo abreviarse COOCIQUE R.L, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco doscientos noventa, con domicilio en Ciudad Quesada, con sus oficinas centrales situadas costado oeste de la catedral, es el Organizador Oficial de la Promoción denominada **“HACÉ MÁS FELIZ TU NAVIDAD”**, la cual a nombre Ahorro Navideño, es el patrocinador de la promoción, sin perjuicio de realizar un convenio con una o más marcas patrocinadoras.

II. DESCRIPCIÓN Y PREMIOS DE LA PROMOCIÓN.

2. El objetivo de la presente promoción es fortalecer el capital de Coocique para brindar mejores condiciones a sus asociados mediante sus productos y servicios financieros.

2.1 La promoción consiste en que Coocique premiará a los asociados activos de la Cooperativa con base en los aspectos que se definen a continuación:



2.2 Apertura de un ahorro navideño en dólares o colones durante los meses de enero y febrero en Coocique.

2.3 Premios:

2.3.1 3 tarjetas con ¢100.000 mil colones, entregadas al finalizar la promoción.

III. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE ACCIÓN ELECTRÓNICA.

3. La asignación consiste en que el asociado activo (a) reciba mediante el sistema computarizado de Coocique, acciones electrónicas que le otorgan el derecho a participar en el sorteo programado, según las cantidades y condiciones estipuladas para cada producto, descritas a continuación:

3.1 Ahorro Navideño: por cada ahorro navideño de mínimo ¢1.000 (mil colones) que realicen los asociados, el sistema computadorizado de Coocique R. L. le asignará un número de una (1) acción electrónica.

3.1.2 En caso de que se efectúen reversiones de depósitos en el ahorro navideño a solicitud del asociado, Coocique procederá también a la anulación de la acción que le hubiere sido asignada, de manera que la misma ya no contará para el sorteo, ni será asignada nuevamente a otro depósito.

3.1.3 El sorteo se realizarán al azar por medio de una tómbola electrónica en las Oficinas Centrales de Coocique R.L. en las fechas establecidas, en presencia de un representante de la Auditoría Interna de Coocique R.L. y ante el encargado de la Unidad Legal interna, que validará la legalidad del proceso.

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

4. El período de participación en la promoción inicia el 1 de ENERO del año 2023 y termina el 28 de FEBRERO del 2023.

4.1 En el sorteo solo participarán las acciones generadas durante ese período.

V. FECHAS DE LOS SORTEOS Y RECLAMO DE PREMIOS

5. El sorteo se realizará día viernes 3 de marzo a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique. Los ganadores serán comunicados oportunamente mediante redes sociales y canales digitales de la Cooperativa.

5.1 Los asociados favorecidos dispondrán de hasta 15 días naturales máximo, para reclamar su premio, en caso contrario se eliminará el beneficio de su premio.

5.2 Las acciones de este sorteo no son acumulativas para ninguna otra promoción que la cooperativa realice.

VI. CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCEPCIONES

6. Este Reglamento aplica para todos los asociados(as) a Coocique R.L., con excepción de los asociados(as) que en el momento de las rifas:

6.1 Se encuentren en pre-cobro administrativo, cobro judicial o tengan más de dos cuotas de atraso en el crédito.

6.2 Que hayan fallecido, el premio no es trasladable a un beneficiario.

7. En caso de que un asociado resulte ganador y presente algún tipo de discapacidad intelectual, mental y psicosocial, el premio será entregado a la persona designada como salvaguardia jurídica en representación de este.

8. Para participar es necesario que los interesados conozcan, entiendan y acepten el presente Reglamento, así como la mecánica de participación, condiciones y limitaciones de la promoción.

9. Este reglamento estará disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el Sitio Web Oficial de la cooperativa www.coocique.fi.cr

10. Solo participan de esta promoción los ahorros navideños realizados en Cooperativa Coocique.

11. La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si Coocique, R. L. llegase a detectar cualquier tipo de fraude o en el caso de que sobrevengan situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación, de darse, se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance nacional y operará desde el mismo momento en que Coocique, R.L. así lo decida.

12. No participa en esta promoción el Gerente General, Auditor Interno, miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral. Así como tampoco las sociedades anónimas, personas jurídicas, ni cuentas especiales.

VII. DEFINICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

13. Se entiende por **ahorro navideño**, el monto que los asociados ahorran en Coocique R.L. desde una fecha definida hasta el mes de diciembre en Coocique.

14. Se entiende por **acción electrónica**, la emitida por el sistema computarizado de Coocique según las condiciones de esta promoción.

16. Las acciones electrónicas participantes que no resultasen premiadas al final de cada mes, estarán en poder de Coocique R.L. por un período máximo de un mes, después del cual serán eliminadas de la base de datos en presencia de la Auditoría Interna de Coocique R.L.

17. Coocique, R.L. se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos.

18. La responsabilidad de COOCIQUE R.L en la presente promoción, finaliza con la entrega del premio al respectivo ganador.

19. Para más información o consultas sobre esta promoción, puede llamar al número de teléfono 2401-15 00 o dirigirse al correo servicio@coocique.fi.cr.